



## Resolución Jefatural

N° 039 -2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 MAYO 2019

**VISTO:** El Memorando N° 321-2019-MIDIS/VMPS/DGCT de fecha 21 de mayo de 2019 emitido por la Directora General de Coordinación Territorial, el Informe N°168-2019-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 044-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 12 remitida con el Memorando N° 38-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 09 de enero de 2019, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Memorando N° 321-2019-MIDIS/VMPS/DGCT, la Directora General de Coordinación Territorial, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma S/ 4,556.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 00/100) a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de realizar un Taller de Coordinadores Territoriales, el mismo que se realizará del 26 al 31 de mayo de 2019 en la ciudad de Lima;



Que, mediante el Informe N° 168-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los gastos de movilidad local y el costo de pasajes terrestres de las regiones a la ciudad de Lima y viceversa para los participantes del citado taller, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 044-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud de los fondos bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N°002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 038-2019-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 12 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Dirección General de Coordinación Territorial;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Coordinación Territorial;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

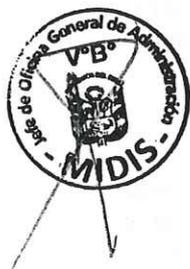
De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total S/ 4,556.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 00/100), para la atención de gastos a generarse en realizar el Taller de Coordinadores Territoriales, el mismo que se realizará del 26 al 31 de mayo de 2019, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo"** a la servidora CAS de la Dirección General de Coordinación Territorial, detallado en el cuadro siguiente, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

N°	CONCEPTO	FTE. FTO.	META	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	ESPECIFICA DE GASTO		MONTO ENCARGADO
								2.3.21.21	2.3.21.22	
1	" TALLER DE COORDINADORES DE ENLACE".	1-00 RO.	41	26/05/2019 AL 31/05/2019	JACQUELINE IMELDA PEREA MOSCOSO	07786068	LIMA	1,276.00	3,280.00	4,556.00
<b>TOTAL S/</b>									<b>4,556.00</b>	





## Resolución Jefatural

N° 039 -2019-MIDIS/SG/OGA



**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.



**Artículo 4°.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, a la Dirección General de Coordinación Territorial y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LOPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social